

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 200/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de enero dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAYCC/00132.01.CC/2025 y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	21680
2. Escrito y anexo de quien se ostenta como Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	22281
3. Escrito y anexo del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	4968-SEPJF y 23019
4. Escrito y anexos de quien se ostenta como Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.	22545 y 23313
5. Oficio DJ-LXVI-1051.25 y anexos de Humberto Javier Montero de Alba, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.	22573

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de enero dos mil veintiséis.

I. Integración al expediente.

Vistos los escritos, oficios y anexos de la Presidenta y Vicepresidente de la Mesa Directiva de las Cámaras de Senadores y de Diputados, del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Titular de la Consejería Jurídica, ambos del Estado de Aguascalientes, así como del delegado de dicha Cámara de Diputados; intégrense a la controversia constitucional **200/2025**.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan a dichos escritos y oficio las documentales correspondientes a las designaciones y nombramientos, se reconoce la representación en relación con las citadas Cámaras¹ y los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Aguascalientes².

¹ **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.**

De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

² **Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**

III. Manifestaciones.

Las Cámaras de Senadores y de Diputados desahogan la vista otorgada en proveído de nueve de septiembre del año en curso, al formular manifestaciones en su carácter de terceras interesadas; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Traslado.

En términos del artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria³, con copia de las **contestaciones de demanda** de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como de las manifestaciones de las Cámaras de Senadores y de Diputados, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

V. Pruebas.

Las autoridades ofrecen las documentales que efectivamente acompañan, la presuncional, en su doble aspecto legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

VI. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se tiene a las autoridades señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designan como delegados a las personas que mencionan.

En términos de la documental que al efecto exhibe y del artículo 33, fracciones XVIII y XXIX, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**, que establece:

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, tiene las siguientes atribuciones: (...).

XVIII. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha representación en la persona o personas que resulte necesario, para lo cual podrá otorgar y revocar poderes para actos de administración, pleitos y cobranzas, a los servidores públicos de las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones les correspondan; (...).

Poder Ejecutivo del estado de Aguascalientes

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto, así como con apoyo en el artículo 44, fracción XVIII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes**, que establece:

Artículo 44. A la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos: (...)

XVIII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo Local intervenga con cualquier carácter; (...).

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

VII. Solicitud de acceso a expediente y notificaciones electrónicas.

Sobre las peticiones relativas de la Cámara de Diputados y del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal se advierte que las personas que mencionan cuentan con firma electrónica vigente, se **autoriza el acceso al expediente electrónico** a ambas autoridades, así como las **notificaciones electrónicas** al referido Poder Ejecutivo estatal.

VIII. Solicitud de copias y uso de medio electrónicos.

En cuanto a las solicitudes de copias de la Cámara de Senadores, con apoyo en el artículo 278 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se autorizan a su costa, previa razón que por su recibo se incorpore en autos.

Asimismo, se autoriza a hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las trece horas del veinticinco de marzo de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el **Acuerdo General 8/2020**.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su Curp y Fiel o con firma electrónica Fiel (e.firma).

X. Notifíquese.

Por lista, por oficio a las partes y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de seis de enero dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, en la controversia constitucional **200/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
WGVG/NAC

Identificador de proceso de firma: 772075

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000000016740	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:52:17Z / 25/02/2026T17:52:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
Firma	Cadena de firma	b5 c0 6d 51 6c bf 60 23 7e 54 43 53 a3 8a e5 c9 be 35 a0 85 d0 c4 5a db 1d 27 52 b8 64 1e ba 50 6c 68 e6 ec 88 8c aa 11 2c 8e 7f b6 77 b1 74 b8 e2 31 86 07 20 47 6f 42 68 3c a6 e9 09 cb 5f fd 2d 55 e0 fc 5c bc 64 ab 6e 29 b5 8f af 1a 4e a1 a2 a2 28 fc 12 b2 63 57 18 8b 4b 22 28 f5 24 54 b7 c9 d1 c1 77 42 3c 6b 0c 72 2a b1 ae ec 37 e7 f6 d7 56 99 24 fa e6 c3 52 e0 44 f5 5c 16 e7 7e 4c bd 64 fd c5 fe bc 84 60 47 90 25 ba 6b 15 fb a7 91 e1 b2 f6 0a d2 f7 c9 33 13 a1 2b 6b 2d bd 3e 8f 52 48 d3 3f bd 86 92 7c b1 e0 65 1d 4c 80 67 65 82 21 a1 d7 ae 12 32 15 9e fe da e7 13 8e 37 a7 ee 31 2e 8c 97 c2 73 76 f8 2f c1 00 9c b5 0c 03 69 ab 78 b0 18 14 76 7b 09 35 fe bc c6 0a 30 17 9f 7f 1e 8e c7 ee 10 66 06 13 10 47 ff c3 3b 94 70 bb e1 8b 0f e4 76 ea 07 64 36 3f 6c 55			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:52:18Z / 25/02/2026T17:52:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66320000000000000000000000000016740			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:52:17Z / 25/02/2026T17:52:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1095950			
	Datos estampillados	19AAD1D59FBCB8A378693FDD3EC4892134FCCB549CFD5787B47AC5B041C0172D3D2			

Firmante	Nombre	PERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:08:42Z / 30/01/2026T12:08:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		89 9d 80 a4 2e 85 e5 12 92 6e 52 5e ed 4e 0c a0 be 9a cc b4 d4 f9 e8 eb 40 e3 0d 45 e2 a6 db 0d 54 47 63 9a 27 ec a9 bf 09 43 63 8d 91 92 da 5f 69 4b bf 00 ed 19 3e 7b 4c 23 b4 11 7b 75 31 87 dd 8c 38 c5 57 e7 70 ea 2d 59 43 a6 79 91 98 cf 8e e3 b6 6f b5 26 2b 46 c8 0c ec ef 4c b2 cf c5 c7 26 eb 01 ad 91 55 7a 58 b1 e0 54 3d a6 ef 1b ca 09 c1 57 49 bb 40 23 e4 29 24 14 4f c6 ce 26 fb bd d9 f0 76 7a 16 ca 0f 0b ce 8d a3 50 10 9f 61 ee ad f4 fa d7 e8 53 09 7f 59 f4 67 95 dd e3 37 f6 a8 5e 2f bb 43 06 12 ab 1d eb c0 68 41 bd 0d 3c 45 de 6d 0c e9 68 62 b7 11 d3 00 ea b4 8a 57 9e 8e f2 ad 62 45 d3 17 83 2e a4 b5 6c e4 c0 a5 61 34 f8 32 ba 7b a3 0f 49 52 73 d5 2d af aa 50 1a 34 8a 64 34 a4 1e a5 a9 a8 bb bd 85 c9 50 db b4 a0 05 fe 04 ef 7a b2 e1 e2 e2 64 16 2f 3e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:08:43Z / 30/01/2026T12:08:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:08:42Z / 30/01/2026T12:08:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	896663			
	Datos estampillados	9EFB29AA41C352F64F4D1124F52A20B48EA6AA3D3518F16D89D41B78C499CDD6C199			